

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 036-2020-MDCH/A

Chilca, 13 de febrero de 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Memorandum N° 142-2020-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum del Visto la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita reconocimiento del equipo técnico para el proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados del año fiscal 2021, equipo técnico que estará encargado de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres participativos, consolidación de resultados y la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas resultantes de este proceso;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo, establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de reformulación del Plan de Desarrollo Concertado y Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 302-MDCH/CM, se aprueba el Reglamento Multianual del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados correspondiente al periodo fiscal 2021-2023, dispositivo que en su artículo 30° establece que el equipo técnico estará integrado por miembros, profesionales y técnicos de las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Chilca, y está presidido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Equipo Técnico que estará a cargo del proceso del Presupuesto Participativo multianual basado en resultados del año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

| N° | GERENCIA Y SUB GERENCIA | RESPONSABLE |
|----|--|---------------------------------------|
| 01 | Gerente de Planificación y Presupuesto | Jhonatan Vilcarano Castellanos |
| 02 | Gerente de Desarrollo Urbano | José Villafuerte Montes |
| 03 | Gerente de Obras Públicas | Carlos Fernández Baquerizo |
| 04 | Sub Gerente de Planes de Desarrollo y OPMI | Jorge Lara Ricapa |
| 05 | Gerente de Administración Tributaria | Karina Gaspar Lara |
| 06 | Gerente de Desarrollo Económico y Turismo | Jhonny López Pérez |
| 07 | Gerente de Desarrollo Social | Elizabeth Gómez Ramos |
| 08 | Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente | Marisol Acuña Portillo |
| 09 | Sub Gerente de Procesos e Informática | José Huarcaya Winchez |
| 10 | Sub Gerente de Relaciones Pública e Imagen | Soledad Urrutia Salvador |

Artículo 2°: REMITIR, copia de la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE